



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**N° 049 - 2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE**

Lima, 24 MAR. 2017

**VISTOS:**

El Memorando N° 117-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 23 de marzo de 2017, emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 140-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/RRHH de fecha 23 de marzo de 2017, emitido por el Área de Recursos Humanos y el Informe N° 104-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 24 de marzo de 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 140-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/RRHH la Jefa del Área de Recursos Humanos indica que se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Pasco del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, estando vacante el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Pasco del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por convenir al servicio resulta necesario designar al profesional que ocupe dicho cargo;

Con las visaciones de las Unidades Gerenciales de Administración y Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2011-TR; el inciso h) del artículo 11° y el artículo 24° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y 234-2014-TR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor GARY CARLOS VIVANCO MENDOZA, en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Pasco del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 2°.-** Contratar al señor GARY CARLOS VIVANCO MENDOZA, mediante Contrato Administrativo de Servicios – CAS; en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; en la que se establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento.

**Artículo 3°.-** Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la Resolución en el portal institucional ([www.jovenesproductivos.gob.pe](http://www.jovenesproductivos.gob.pe)) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
CHRISTIAN LEON PORRAS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL  
Jóvenes Productivos